DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.590 | Miércoles 4 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2894819

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 118894/231/2026 exento.
RM Región Metropolitana, 3 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el artículo 81º del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; en el DFL Nº 1, de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija la planta de directivos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el artículo 25º del DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra a Ministros y Ministras de Estado; en el decreto Nº 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Subsecretario de esta cartera de Estado; en el decreto exento RA Nº 118894/107/2026, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para el Director Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica;

Considerando:

1. Que, la Ley Nº 19.882, que regula la nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos, dispone en su artículo quincuagésimo noveno que “Si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, sólo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia. No obstante, lo establecido en el artículo 80 del referido decreto, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados, conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo”.

2. Que, por decreto exento RA Nº 118894/107/2026, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el orden de Subrogancia para el Director Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

3. Que, el numeral 22 de las delegaciones de carácter general del artículo 1º del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó a los Ministros de Estado, la facultad de suscribir bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

República", los decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

4. Que, a objeto de dar continuidad al servicio, se hace necesario actualizar el orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, por lo que se debe dictar un acto administrativo que establezca un nuevo orden de subrogación para el cargo.

5. Que, mediante el presente acto administrativo, se deja sin efecto el orden de subrogación respecto del cargo de Director Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas establecido en el decreto exento RA Nº 118894/107/2026, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente.

6. Que, por razones impostergables de buen servicio, se modifica el orden de subrogancia, a partir del 25 de junio de 2026.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Director/a Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, grado 1C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Nivel Central de la Dirección Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Orden de subrogación Nº 1, Fernando Gabriel Aizman Sevilla, RUN Nº 8.679.133-1 a contar del 25 de junio de 2026, quien se desempeña como Jefe División grado 5º de la Planta de Directivos en Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Cargo de Director/a Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, grado 1C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Nivel Central de la Dirección Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Orden de subrogación Nº 2, Beatriz Soledad Márquez Illanes, RUN Nº 13.466.008-2 a contar del 25 de junio de 2026, quien se desempeña como Jefe Adm. y Finanzas grado 5º de la Planta de Directivos en Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Cargo de Director/a Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, grado 1C de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales de Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Nivel Central de la Dirección Nacional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Orden de subrogación Nº 3, Contanza Daniela Troppa Tapia, RUN Nº 17.057.233-5 a contar del 25 de junio de 2026, quien se desempeña como Jefe División grado 5º de la Planta de Directivos en Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Francisca Ignacia Toledo Echegaray.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria del Medio Ambiente (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl